ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

PRESTAR SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA COMPLEJIDAD A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES PREVIA AUTORIZACIÓN.

Marzo de 2025

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "*deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*", el SENA realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del mercado realizado.

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada Regional y Centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

El SENA Regional Caldas requiere contratar los servicios de laboratorio clínico especializado de mediana complejidad para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas y de otras Regionales que tengan su lugar de domicilio en la ciudad de Manizales.

El Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987, Acuerdo 30 de 1988 y resolución 00824 de 2022 normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

La prestación del servicio de laboratorio clínico especializado de mediana complejidad puede realizarse a través de establecimientos públicos o privados como Laboratorios con la capacidad financiera, técnica y económica exigida por el SENA para la atención de población atendida por el Servicio Médico Asistencial y que estén habilitadas por la Secretaría de Salud para la prestación de este servicio. Por lo anterior, y con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Entidad, se requiere adelantar la contratación antes descrita.

La adecuada y oportuna prestación del servicio de laboratorio clínico especializado de mediana complejidad, se convierte en factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo

condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente de los exámenes y tratamientos prescritos a través del Servicio Médico Asistencial del SENA.

Se da así cumplimiento al Decreto No. 907 del 16 de mayo de 1975, que en su artículo 30 estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumiría directamente o contrataría con una o con varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados, creando así el Servicio Médico Asistencial, reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, por la Resolución 312 de 1987, por el Acuerdo 30 de 1988, resolución 00824 de 2022 entre otras normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Que, en la Regional Caldas, no existe personal de planta suficiente ni lo recursos requeridos para prestar los servicios de laboratorio clínico especializado de mediana complejidad, para lo cual se requiere la contratación de la prestación de los servicios propuestos, para garantizar el adecuado funcionamiento administrativo de la entidad, particularmente en el servicio Médico Asistencial, el SENA Regional Caldas.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado de servicios de laboratorio clínico especializado de mediana complejidad, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado en contrataciones anteriores realizadas por el SENA y demás entidades públicas.

Lo anterior en aras de que el SENA obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

3. ANÁLISIS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015, cuando define que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", el Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Regional Caldas, elabora el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del

Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

A. ANÁLISIS SECTORIAL	
CONDICIONES TECNICAS	Actualmente el mundo de la sanidad está estrechamente unido a la ciencia, ambos avanzan y crecen de manera simultánea; es por ello que, para realizar un buen diagnóstico de cualquier patología, se necesitan pruebas complementarias que avalen los resultados. Ahora pues, en un laboratorio clínico, se realizan gran parte de estas pruebas que llevaran al profesional a formular un dictamen más preciso y oportuno. Así las cosas, como se manifiesta en el blog sanitco.com tenemos que: "*los laboratorios clínicos pertenecen a lo que comúnmente se llama medios de diagnóstico, siendo una especialidad médica de gran relevancia en la actualidad. Cualquier ensayo clínico o investigación médica está incompleta sin pasar por un laboratorio clínico, ya que estos permiten confirmar o descartar un diagnóstico. Los principales objetivos de los laboratorios clínicos son la revisión de exámenes de laboratorio autorizados por los médicos para conocer el estado del paciente y de esta forma llegar a un diagnóstico y elaborar un tratamiento adecuado para dicho resultado. Es así como podríamos enumerar los objetivos de estos exámenes: establecer un pronóstico, controlar la evolución de la enfermedad y los resultados del tratamiento, detectar posibles complicaciones, colaborar con estudios epidemiológicos y de grupos de riesgo y ser parte de la construcción de los protocolos de investigación científica y de ensayos clínicos para la elaboración de nuevos medicamentos*". En este orden de ideas puede afirmarse que un laboratorio clínico tiene como principal propósito examinar, analizar y orientar en el diagnóstico a partir de la toma de muestras directas de fluidos corporales tales como los componentes de la sangre, orina, heces, líquido sinovial, líquido cefalorraquídeo, saliva entre otros. Lo anterior atiende el propósito de los laboratorios clínicos, y vale la pena resaltar que dentro de ellos se debe contar con un equipo multidisciplinario, integrado por expertos en diferentes áreas y de esta forma llegar a tener mejor cobertura y resultados más acertados, en los estudios de disciplinas como la hematología, bioquímica, inmunología y microbiología, por lo que resulta importante que todas las personas que trabajan en estas áreas cumplan con los requisitos de bioseguridad ya que un mínimo error podría afectar el análisis, los resultados de las muestras y a las personas que realizan el procedimiento. Es de resaltar que todas las muestras procesadas en el laboratorio son potencialmente infecciosas por lo cual los espacios habilitados para realizar los procesos y análisis deben propender por proteger la salud y el bienestar de los profesionales y/o trabajadores que realicen actividades en las áreas de laboratorio, mediante el cumplimiento de normas y procedimientos para el manejo adecuado y seguro de materiales biológicos.

	En cumplimiento de su propósito, los laboratorios clínicos para realizar los trabajos de análisis necesitan efectuar diferentes fases, así: Fase preanalítica: esta fase va desde que el médico de asistencia llena la solicitud de la prueba hasta que esta llega al lugar donde posteriormente será analizada. En esta se incluye también la preparación del paciente, toma de la muestra, procesamiento y conservación, y mecanismos de control administrativo. Fase analítica: cubre como tal todo el proceso de análisis, así como las medidas de aseguramiento de calidad que se toman en la misma. Fase posanalítica: comienza en el momento en que se informan los resultados obtenidos en la fase anterior, incluyendo los mecanismos de registro y entrega, su interpretación y la garantía del secreto profesional. En este punto se contabiliza todo el tiempo que se invirtió durante todo el proceso. Vemos entonces como para poder efectuar unos análisis acertados es necesario contar con instalaciones adecuadas con espacios como cubículos, áreas para esterilización y limpieza de materiales, espacios con refrigeración, áreas para trabajo con radioactivos, entre otras. En conclusión, un laboratorio clínico es el lugar idóneo para procesar y analizar muchas y diferentes muestras, con el objetivo de orientar diagnósticos acertados y por ende el mejor tratamiento que permita mayor probabilidad de recuperación del paciente.
ASPECTO ECONOMICO	El servicio pertenece al sector económico colombiano-Servicios de salud- Área de laboratorio clínico especializado, nivel asistencial, este servicio, es de alta demanda en las instituciones de salud y forma parte de la cadena de atención integral se servicios de salud. Al respecto del servicio de laboratorio clínico se tiene que en "*Colombia tiene todo para convertirse en una potencia no sólo regional sino mundial en el desarrollo de estudios clínicos. Esa es una de las principales conclusiones de un análisis que desarrolló la firma de investigaciones Pugatch Consilium para el laboratorio Amgen. Según el estudio, el país tiene en este campo un enorme potencial por cuenta, entre otras cosas, de la calidad de los médicos, los buenos sistemas de información asociados al régimen de salud, la mejor infraestructura que ha logrado en los últimos años en laboratorios, clínicas y centros de diagnóstico, la ubicación geográfica y los menores costos. El estudio estima que se podrían generar hasta US$500 millones en inversión extranjera directa si se atraen recursos para este propósito. Y para lograrlo no son necesarias medidas extraordinarias o grandes proyectos de infraestructura o legislativos; simplemente se trataría de modificar ciertas medidas administrativas que ayuden a reducir los tiempos de aprobación de las licencias para adelantar este tipo de investigaciones, pues actualmente, mientras en otros países como Singapur, Australia, Corea del Sur o India, los tiempos de aprobación para este tipo de investigaciones van de 30 a 90 días, en Colombia los trámites para avalar las investigaciones clínicas pueden durar hasta 225 días. Los trámites se refieren básicamente a los protocolos de investigación que pasan por la revisión de un comité de ética. ¿Cuáles son las ventajas y cuáles los riesgos de este tipo de investigaciones y su desarrollo?*".

	De lo anterior se puede concluir que el sector que impacta los laboratorios clínicos ha tenido un amplio crecimiento y desarrollo llegando a convertirse en un campo de interés para inversión ya que "*De acuerdo con el estudio, las ventajas de convertirse en un hub de inversión en estudios clínicos son muchas. En primera instancia, este tipo de inversión implica una enorme transferencia de tecnología para los países receptores; así que no se trata solo del impulso inicial por la inversión que llega, sino que el conocimiento que se adquiere mejora los niveles de los sistemas de salud implicados en los procesos investigativos, pues mejoran las prácticas e incorporan los avances a los tratamientos de los enfermos y en términos generales eleva los estándares de los sistemas de salud involucrados. Un impacto derivado es que la inversión extranjera en nuevos campos en materia de investigación biomédica llega a ser de US$13.000 millones al año. Así que realmente esto diversifica la canasta de servicios de un país y le abre fuentes probables de nuevas divisas en el sector médico. Cabe recordar que ya hoy el país está exportando servicios de salud por cuenta de la calidad de sus profesionales, la mejor infraestructura y la devaluación del dólar, que ha llevado los precios de las prestaciones a niveles competitivos*. *Además, los empleos que generan son de altísimo nivel y mejor remuneración. Según el estudio, el gasto global anual en investigación y desarrollo en ciencias de la vida fue estimado en US$200.000 millones en 2014. "Los sectores biomédico y biofarmacéutico gastan más del doble del monto en investigación y desarrollo por empleado, comparado con el sector de las tecnologías para la información y la comunicación", señala el estudio. Así, lograr que un país establezca un clúster en esta área genera inversión de largo plazo y empleos de alta calidad y bien pagos. Por eso se estima que Colombia podría convertirse en un destino atractivo para esta clase de inversión, pues el potencial es mucho. Actualmente el país cuenta con 924 investigaciones clínicas, mientras que otros países de la región tienen un mayor número de investigaciones: 1.144 de Chile, 2.029 de Argentina, 2.575 de México y 4.976 de Brasil. Colombia no es fuerte en investigaciones de Fase 1 y 2, que son las que mayores recursos exigen. De acuerdo con el INVIMA, al país llegan al menos 100 estudios clínicos nuevos cada año*".
ANÁLISIS MIPYME	Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas. Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, durante el término para formular observaciones a la invitación a participar, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia o MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, cuando concurran los siguientes requisitos: • El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. • Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.

Para el efecto, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria. En todo caso, las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015.

Finalmente, cabe destacar que, en las convocatorias limitadas, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Adicional a lo anterior, y siguiendo la misma línea, de incentivar y fomentar la participación de la Mipymes en las compras públicas mediante el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 adiciona el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082, por medio del cual se pretende fijar factores diferenciales favorables para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Así las cosas, resulta fundamental considerar la importancia que tienen las MiPymes en el país, debido a que, las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones y el total de empresas, entre formales e informales, ascienden a 5,7 millones. Las MiPymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con entre el 35 y 40% del PIB anual.

Las MiPymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes (el 58% conjuntamente), estructura que tiene implicaciones sobre el acceso al crédito, las tasas de supervivencia y de movilidad de las empresas, entre otras. Entre las MiPymes existe cierta heterogeneidad, siendo las pymes más productivas y más formales que las microempresas. Así, las microempresas muestran una mayor informalidad empresarial y concentran la mayoría de la informalidad laboral. Además, la productividad laboral de las microempresas es baja.

Las MiPymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante de negocio para las MiPymes, especialmente para las microempresas. Entre las MiPymes, las empresas medianas son las más orientadas al comercio exterior y las que en menor proporción recurren como principal mercado al de la misma ciudad en donde están ubicadas.[1]

Colombia registró 1.854.086 empresas activas a marzo del 2023, de las cuales el 24,7 % se ubica en Bogotá, seguido de Antioquia, con el 12,6%, Valle del Cauca con 8,7% y Cundinamarca con 6,6%, según el más reciente informe de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y el DANE.

De acuerdo con este mismo informe, entre enero y marzo las microempresas representaron el 95,3% del tejido empresarial del país; las pequeñas empresas participaron con el 3,5%, mientras que las medianas y grandes con el 0,9% y 0,3% del total nacional, respectivamente.[2]

[1] Tomado de https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

[2] Tomado de https://www.mincit.gov.co/prensa/foto-noticias/microempresas-fortalecen-el-tejido-empresarial#:~:text=Entre%20enero%20y%20marzo%20de,%25%20del%20total%20nacional%2C%20respectivamente.

	Según el Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá "En Bogotá el 92,5 % de las matrículas vigentes en enero de 2024, correspondió a microempresas, 5,2 % a empresas pequeñas, 1,5 % a medianas y el 0,7 % restante a empresas grandes."[3]
ASPECTOS SOCIALES	La contratación Estatal en Colombia es un tema de vital importancia para el desarrollo y la economía del Estado, ya que es a través de ella que se Garantiza el cumplimiento de los fines del Estado. Es por ello por lo que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, El Gobierno nacional insta a las entidades públicas en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. La entidad propenderá la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del futuro contrato al adjudicado, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Por lo que atendiendo la naturaleza la contratación se instará al contratista la incorporación de bienes o servicios de la población que señala la norma, máxime cuando para la prestación del servicio se puede contar con mano de obra o prestadores del servicio para la ejecución contractual.
B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	
HISTÓRICO DE LA ENTIDAD	Consultadas las contrataciones de la entidad se pudieron encontrar las siguientes adquisiciones con objetos similares a los de la presente contratación en vigencias anteriores así: Mínima Cuantía CO1.PCCNTR. 1428818 DE 2020 Prestar servicios de laboratorio clínico especializado de mediana complejidad a los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la Regional Caldas y los de otros regionales que estén radicados en Manizales $25.000.000. Mínima Cuantía CO1.PCCNTR.2792186 de 2021 Prestar servicio de laboratorio clínico especializado de mediana complejidad a los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la Regional Caldas y los de otras regionales $34.000.000. Mínima Cuantía CO1.PCCNTR.5077222 de 2023 Prestar servicio de laboratorio clínico especializado de mediana complejidad a los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas y los de otras regionales $36.000.000

[3] Tomado de https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/dinamica-empresarial/en-enero-de-2024-se-crearon-6858-empresas#:~:text=En%20enero%20de%202024%2C%20el,2023%2C%20cuando%20se%20reportaron%20436.512

HSTÓRICO OTRAS ENTIDADES	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 PN RASES 8 DESUC MIC 081 2021 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO $25.000.000. DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN 443- DIGSAEJC-DMMED-2021 PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 DE MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UN $70.000.000. DGSM-DISAN-ARC-HONAC 313-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2021 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 1049-COVEÑAS $24.980.000
C. ANÁLISIS DE LA OFERTA	
¿QUIÉN PRESTA EL SERVICIO?	El SENA Regional Caldas, realizó un análisis de los posibles proveedores de los bienes que requiere contratar la entidad, para los cual tuvo en cuenta el objeto social de anteriores proveedores de la entidad y acudió a la base de datos, determinando como posibles proveedores así: ✓ Laboratorio Clínico Centro Médico el Parque Villamaría IPS SAS. ✓ Laboratorio Clínico Claudia Valencia García- Cra. 23 #57-09 Consultorio 11, Manizales, Caldas- (6) 8811038. ✓ Laboratorio Clínico Silvio Alfonso Marín Uribe - Cra. 23 #25-61, Manizales, Caldas - (6) 8829194 ✓ Laboratorio Clínico Valencia García - Cra. 21, Manizales, Caldas- (6) 8841136 ✓ Laboratorio Clínico José Fracica - Cra. 20 #25 - 38, Manizales, Caldas- (6) 8845117 ✓ Laboratorio Clínico Marcela Hoyos Rendon SAS – calle 51 Nº 22-30 (6) 8810125
ANALISIS LEGAL	El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, artículo 30, el cual estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o por medio de una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, el Resolución 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. Una parte fundamental de la atención médico-asistencial consiste en prevenir y diagnosticar las enfermedades de los pacientes de manera oportuna y pertinente, lo que hace necesario garantizar la continuidad de los contratos de servicios que permitan realizar estos procedimientos, pues su interrupción genera el riesgo de ocasionar o precipitar un deterioro grave de la salud de los beneficiarios de este servicio.

	Igualmente las normas que regulan la materia dan un tratamiento especial a las obligaciones relacionadas con los servicios médico – asistenciales, dentro de las cuales encontramos el artículo 67 de la ley 715 de 2001, "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 001 de 2001 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros" y de conformidad con la Circular 000311 del 15 de Agosto de 2012 del SENA en la que se establecen los procedimientos para la contratación atendiendo los mandatos de la Ley de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Presupuesto y, en procura de una total eficiencia y transparencia y se enuncian lineamientos de manera excepcional respecto a la contratación de todo lo relacionado con el Servicio Médico Asistencial del SENA. La constitución política de Colombia en sus artículos 48 a 50 establece la salud como un derecho fundamental del ser humano y como tal debe ser protegido y respetado por las autoridades y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. DECRETO NUMERO 2323 DE 2006. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones, tiene por objeto organizar la red nacional de laboratorios y reglamentar su gestión, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación. RESOLUCIÓN NÚMERO 00002003 DE 2014. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. RESOLUCIÓN 1441 DE 2016 Por la cual se establecen los estándares, criterios y procedimientos para la habilitación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud y se dictan otras disposiciones. Norma ISO 9001:2000 aborda los requisitos generales del sistema de gestión de calidad y se aplica a los laboratorios clínicos. Resolución 3100 de 2019: Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

4. Variables para la calcular el valor estimado del contrato y elaboración del presupuesto

De acuerdo a la ejecución del contrato del año anterior y analizando el histórico de consumo mensual y la cantidad de beneficiarios actuales del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, se tiene previsto para el presente año destinar TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($39.657.600 COP). incluyendo IVA; teniendo como referencia el promedio mensual aproximado en la vigencia 2024 que fue de tres millones de pesos ($3.000.000), valor que puede variar por año según las patologías en curso de nuestros usuarios, y la necesidad diagnóstica de los mismos.

Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se definirá sobre aquella oferta que en el ANEXO 5, la sumatoria de porcentajes (%) de descuento ofertado sobre el Manual Tarifario SOAT de Salud vigente, dividido la cantidad de ítems ofertados bajo Tarifa SOAT, será la que tenga el mayor porcentaje de descuento, ejemplo: 50 ítems bajo tarifa SOAT cuya sumatoria de porcentajes de descuento da 300% la fórmula a aplicar es 300%/50= 6% es decir se tomará como el valor del porcentaje ponderable el 6%, teniendo en cuenta que se escogerá aquella que no supere el presupuesto oficial, que no tenga un precio artificialmente bajo, y que cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública.

De igual manera, el proponente debe presentar su oferta sin superar las tarifas establecidas en la categoría D, artículo segundo y cuarto de la Resolución 00824 de 2022, "Por la cual se fijan las Tarifas de Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA", y el Manual Tarifario SOAT de Salud vigente; así las cosas dado que las tarifas previstas en la Resolución No. 0824 de 2022 y en el Manual Tarifario SOAT de Salud vigente no son producto de variación mientras tenga vigencia la misma en base al anexo 5 propuesta económica sobre el cual el valor unitario de los bienes a contratar no está sujeto a las reglas de mercado, sólo se tendrán en cuenta los precios del mercado para los casos en que exista alguna tarifa de excepción y para lo cual el proponente debe anexar Política Tarifaria Institucional en la que se evidencie las tarifas de los servicios complementarios y/o adicionales a los servicios básicos requeridos por la entidad que no se encuentren en el Manual Tarifario SOAT vigente y/o que no se encuentren descritos en el Anexo 5-Propuesta Económica.

5. CONCLUSIONES

La ley colombiana establece una regulación clara que se ajusta a la necesidad y que a la vez permite garantizar la calidad y eficacia en la prestación de servicios de laboratorio clínico especializado, por lo que el sector del mercado al que se dirigirá el proceso, es un mercado regulado y normado, de tal manera que sólo podrán participar personas jurídicas que cuenten con la capacidad y experiencia para el experto diagnóstico clínico con el desarrollo de los análisis que contribuyen al estudio, la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de los problemas de salud. Adicional a lo anterior se encuentra que en el mercado local hay oferta de posibles prestadores interesados en participar en este proceso por lo que se prevé que el proceso se podría adjudicar satisfactoriamente a un proponente con condiciones óptimas de organización e infraestructura, capacidad económica y financiera requerida para garantizar una factible ejecución del contrato.

Se expide en Manizales, Caldas, el mes de abril de 2025.

OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
Director (E) SENA Regional Caldas

Revisó y Aprobó: Fabio Nelson Alzate Rodas – Coordinador Gestión Talento Humano Regional Caldas.
Proyecto: Lina María Castrillón Nieto- Líder Servicio Médico Asistencial – Regional Caldas.